

Procedencia	Nº Rgto.	Convenio	Fecha firma/ Vigencia
OPAEF	047/07	Convenio entre el OPAEF y el Ayto. ALCALÁ del RÍO por infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial.	25/10/07 31/12/11
OPAEF	049/07	Convenio entre el OPAEF y el Ayto. VILLANUEVA del ARISCAL de Gestión y Recaudación de Multas	15/11/07 31/12/11
OPAEF	050/07	Addenda de ampliación a la Addenda suscrita el 12 de marzo de 2003, entre el OPAEF y el Ayto. de PALOMARES del RÍO, de Gestión Tributaria, Recaudatoria e Inspectora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	26/11/07 vigencia general
OPAEF	051/07	Convenio de Gestión, Recaudación e Inspección a suscribir con El Palmar de Troya	4/12/07 4/12/2011
OPAEF	052/07	Convenio de Gestión Recaudación e Inspección con el Ayuntamiento de Espartinas	4/12/07 4/12/2011

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DECRETO 63/2008, de 19 de febrero, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén), de la parcela 1.2.b del Proyecto de Reparcelación del Parque Científico-Tecnológico del Aceite y del Olivar (Geolit), con una superficie de 1.370 m², con destino a Laboratorio de Sanidad Vegetal, y se adscribe a la Consejería de Agricultura y Pesca.

Por el Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela con superficie de 1.370 m², ubicada en el Parque Científico-Tecnológico del Aceite y del Olivar (Geolit), de dicho municipio, con destino a Laboratorio de Sanidad Vegetal.

Por la Consejería de Agricultura y Pesca se considera de interés la aceptación de la referida cesión gratuita de la propiedad, al no contar la localidad anteriormente con instalaciones adecuadas para las necesidades del sector del olivar.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 19 de febrero de 2008,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad ofrecida por el Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén) de una parcela, con 1.370 m² de superficie, cuyos datos registrales son los siguientes:

Urbana. Parcela número 1.2-b, procedente por segregación de la número 1.2, incluida en el Plan Parcial Parque Tecnológico de Mengíbar, calificada como industrial con uso de empresarial tipo 2, tiene una superficie de mil trescientos setenta metros cuadrados. Linda Norte parcela 1.2-a, y Sur y Este espacios libres y jardines ZV1, y Oeste espacios públicos y jardines, protección de viario V-5.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar, a favor del Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén), al folio 17 del tomo 2.686, libro 274, finca núm. 15.420.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entida-

des Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de los terrenos cedidos en propiedad, que se adscriben a la Consejería de Agricultura y Pesca con destino a la construcción del Laboratorio de Sanidad Vegetal.

Cuarto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 19 de febrero 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2008, de la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Economía y Hacienda y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el intercambio de información sobre riesgos asumidos por las Entidades Locales de su área geográfica.

El Ministerio de Economía y Hacienda y la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía han suscrito un Convenio de Colaboración para el intercambio de información sobre riesgos asumidos por las Entidades Locales de su área geográfica, que formarán parte de la Central de Información de Riesgos de las Entidades Locales (CIR-Local).

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 12 de febrero de 2008.- La Directora General, Rosario Gómez García.

A N E X O

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS ASUMIDOS POR LAS ENTIDADES LOCALES DE SU ÁREA GEOGRÁFICA, QUE FORMARÁN PARTE DE LA CENTRAL DE INFORMACIÓN DE RIESGOS DE LAS ENTIDADES LOCALES (CIR-LOCAL)

En Madrid, a 20 de diciembre de 2007.

I N T E R V I E N E N

De una parte, doña Juana María Lázaro Ruiz, Subsecretaria del Ministerio de Economía y Hacienda, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden EHA/3057/2004, de 21 de septiembre.